

## DICTAMEN DE COMISIONE Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja el inventario municipal de todos los espectaculares que han sido retirados; de los bienes que conforman el lote de chatarra ubicado en las instalaciones del Taller Municipal y de los acumuladores inservibles (baterías), los dos últimos para ser donados al DIF Zapopan, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2013, se dio cuenta con los oficios de fecha 11 de octubre de 2013, número D.G.1465/2013 y 12 de noviembre de 2013, número D.G.1645/2013, emitidos por la Directora General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (Sistema DIF Zapopan), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de:

a) Los espectaculares que han sido retirados y sobre los cuales se hayan realizado los procedimientos legales contra los particulares.

Al respecto, el oficio número D.G.1465/2013, emitido por la Directora General del Sistema DIF Zapopan, señala textualmente:

*“Me dirijo a usted con el fin de saludarle, ocasión propicia solicitar de la manera más atenta, que tenga a bien autorizar la desincorporación del Patrimonio Municipal de todos los espectaculares que han sido retirados y que se haya realizado todos los procedimientos legales con los particulares, a efecto de que puedan ser enajenados en subasta pública, por el Sistema DIF Zapopan, de manera que los recursos que se obtengan de dicha subasta sean destinados a los fines de asistencia social que compete a este Sistema”.*

.....

b) El lote de chatarra ubicado en las instalaciones del Taller Municipal para que sean donados al Sistema DIF Zapopan, con el objeto de que puedan ser enajenados en subasta pública y los recursos obtenidos se destinen a fines asistenciales.

Al respecto, el oficio número D.G.1645/2013, emitido por la Directora General del Sistema DIF Zapopan, señala textualmente:

*“Por medio de la presente me dirijo a usted para pedir sea el conducto para solicitar a quien corresponda, la autorización para que se lleve a cabo la desincorporación del servicio público de los bienes que conforman el lote de chatarra ubicado dentro de las instalaciones del Taller Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, a efecto de que sean donados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, que represento; esto con el fin de ser subastado y los recursos que se obtengan sean destinados a los fines de asistencia social que otorga el DIF Zapopan”.*

.....

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 343/13, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. En respuesta al oficio número 404/2014/C/005, emitido por la Dirección de Integración y Dictaminación, en el cual se solicita información sobre los muebles que se encuentran en las instalaciones del Taller Municipal; la Dirección de Mantenimiento Vehicular, mediante oficio número 0604/III/2014/321, señala textualmente:

*“Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación al oficio 404/2014/C/005, donde solicita informe del material disponible (chatarra) en nuestras instalaciones, del cual comenta sería donado al DIF, Zapopan y los recursos obtenidos se destinarían a fines de asistencia social.*

*De lo anterior, le comento que contamos en el almacén de esta Dirección con un aproximado de 3 toneladas de chatarra, mismas que ponemos a su disposición, para el trámite correspondiente para su donación”.*

.....

3. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2014, se dio cuenta con el oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, número 0604/III/2014/810, emitido por la Dirección de Mantenimiento Vehicular, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ventas de las partes desgastadas extraídas de vehículos oficiales en el proceso de reparación, consideradas chatarra, así como acumuladores inservibles, para la obtención de ingresos así como permitir el almacenaje eficiente de refacciones.

Al respecto, el oficio de referencia, señala textualmente:

*“Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle sea sometido a la apreciación del Ayuntamiento, el destino de las partes desgastadas extraídas de vehículos*

*oficiales en el proceso de reparación, consideradas chatarra una vez que han cumplido su vida útil, así como acumuladores (baterías) inservibles.*

*Lo anterior dado que dichas piezas pueden significar un ingreso extraordinario para el erario municipal a través de su venta. Además de lo anterior, se requiere despejar las instalaciones de la Dirección a fin de permitir un almacenaje más eficiente y ordenado de las refacciones nuevas”.*

### **CONSIDERACIONES:**

**1.** Resulta procedente resolver de manera acumulada los expedientes 343/13 y 301/14, en virtud de que en ambos se solicita la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de bienes muebles que son considerados como chatarra y que se encuentran en el Taller Municipal, ya que estos bienes no tienen ninguna utilidad para el servicio público y si pueden ser de utilidad para el Sistema DIF Zapopan, pues el dinero obtenido por su enajenación será utilizado con fines asistenciales.

**2** Por lo que se refiere, al expediente número 343/13, éste se dictamina parcialmente ya que únicamente resuelve la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los bienes que conforman el lote de chatarra del Taller Municipal.

El expediente continúa integrándose por lo que ve a la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de todos los espectaculares que han sido retirados y sobre los cuales se hayan realizado los procedimientos legales correspondientes contra particulares.

**3.** Que en los términos del artículo 82, fracción I, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público.

Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.”

Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado y, por lo tanto, en el caso que nos ocupa, se puede proceder a la baja del inventario municipal de acuerdo a lo solicitado.

5. De lo antes expuesto, se desprende que el Ayuntamiento tiene facultades para determinar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal del lote de chatarra, las partes desgastadas de los vehículos, así como acumuladores, los cuales como se desprende del apartado de Antecedentes del presente dictamen, no son útiles para los servicios que presta el Municipio, ya que están consideradas como chatarra, razón por la cual resulta necesario actualizar el inventario municipal y con ello dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece la obligación del Municipio de llevar un registro de sus bienes.

En razón de lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de la presente Comisión proponemos, con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 6º, 7º, 29, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de las Comisiones que emitimos el presente dictamen, someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Se resuelve el expediente 301/14 de manera definitiva y  
parcialmente el expediente 343/13 Autorizándose la donación de  
chatarra al DIF Municipal.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento  
de fecha 24 de marzo de 2015.

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de la chatarra ubicada en las instalaciones del Taller Municipal, a efecto de ser donados al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que sean enajenados mediante subasta pública y el producto de esa venta sea utilizado para fines asistenciales.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los Regidores del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección de Integración y Dictaminación para que continúe con la integración del expediente 343/13, por lo que se refiere a la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los espectaculares.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles materia del presente Acuerdo se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS  
20 DE MARZO DE 2015**

HÉCTOR ROBLES PEIRO  
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Se resuelve el expediente 301/14 de manera definitiva y  
parcialmente el expediente 343/13 Autorizándose la donación de  
chatarra al DIF Municipal.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento  
de fecha 24 de marzo de 2015.

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO  
A FAVOR

BEATRIZ GÓMEZ TOLENTINO  
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS  
A FAVOR

ROSA MARÍA LÓPEZ FUENTES  
A FAVOR